

época, y el ánimo de ambos funcionarios fué exacerbándose cada día, hasta que en Enero de 1624 estalló el temido rompimiento. En aquellos días, un caballero del hábito de Santiago llamado Melchor Perez de Varaiz, que había venido á México á resolver ciertos cargos que se le hacian por su manejo como alcalde del pueblo de Ametepac, y que se encontraba á punto de ser reducido á prision, se retrajo al convento de Santo Domingo. Sus jueces no se conformaron con embargar los papeles y demas objetos de la propiedad de Varaiz, sino que con el pretexto de que intentaba huir para España, le pusieron seis guardias á la puerta de la celda y le tapiaron las ventanas. Estas precauciones no bastaron á impedir que Varaiz hiciese llegar al arzobispo un memorial, reclamando la inmunidad del asilo sagrado en que se encontraba.

De aquí se originaron los graves acontecimientos que turbaron la paz del reino.

El arzobispo pidió á los jueces que retirasen las guardias introducidas al convento; mediaron varias contestaciones y la peticion no fué obsequiada. El Sr. DE LA SERNA, previos los requerimientos del representante de Varaiz, excomulgó á los jueces, y éstos ocurrieron á la Audiencia y fueron absueltos por veinte días que despues se ampliaron á otros quince.

A la sazón se encontraba en Puebla un juez delegado del Papa y con quien el virey llevaba grande amistad. A él ocurrieron los jueces excomulgados, y lograron que librase un mandamiento al arzobispo para que los absolviera, sin haberse tomado la molestia de leer los autos, y solo por complacer al marqués de Gelves, interesado ya muy vivamente en aquel negocio, no ménos que el Sr. DE LA SERNA.

Mal podia éste, cuyo carácter no se prestaba dócil á cejar un punto en materia de su jurisdiccion, á cumplir con el mandamiento del delegado, y en efecto no lo cumplió. Entonces el virey despachó nuevo correo á Puebla para que el delegado agravara las penas al arzobispo, como lo hizo, librando compulsorias, inhibitoria, citatoria, y absolucion á los excomulgados, comisionando para ello á los dominicos, quienes acompañados de un alcalde ordinario que el virey señaló, ejecutaron aquella sentencia.

El Sr. DE LA SERNA, deseando poner término á aquellos escándalos, comisionó al dean y á otras varias dignidades de su cabildo, previo el parecer de éste, para que pasasen á suplicar al virey que mandase quitar las guardias puestas á Varaiz; pero aquel funcionario despidió de una manera brusca y descortes á los comisionados. El arzobispo, al ver frustradas sus esperanzas, pidió al escribano Osorio el primer auto de la Audiencia, para instar á que se decidiera el artículo de fuerza; pero todo fué inútil. Entonces apeló al recurso único de que por sí mismo podia disponer: excomulgó á Osorio y á su primer oficial.

No pasaron muchos días sin que tomasen un carácter mas grave aquellas desavenencias. El virey pidió al arzobispo que le enviase á un clérigo, peticion que fué obsequiada por el Sr. DE LA SERNA, mas no sin hacer acompañar á aquel del secretario del arzobispado. El virey retuvo al primero y despidió al segundo con palabras injuriosas. En seguida sujetó á un interrogatorio al clérigo, y pretendió que firmase las respuestas que había dado; pero como rehusara, alegando que mal podia hacerlo sin licencia de su prelado, fué reducido á prision y llevado, en la noche, al castillo de San Juan de Ulúa.

El arzobispo reclamó al siguiente día, y mediaron agrias contestaciones. Por una parte el virey apercibía al arzobispo con expulsarlo del reino; por otra el prelado declaraba que el virey había incurrido en las censuras de la Iglesia.

Una mediacion prudente, de la Audiencia, habría tal vez hecho cesar aquellos escándalos; pero léjos de interponerla, parecia como que los oidores veian con agrado los disturbios que estamos refiriendo y no hacian mas que fomentar la discordia. Y en verdad que no es difícil comprender cuál mira envolvía aquella conducta. El rompimiento entre el virey y el arzobispo había de producir sin duda alguna la destitucion del primero, y el mando del vireinato había de recaer en la Audiencia. ¿Podía esperarse que aquellos hombres interesados en regentear los destinos de la Nueva España, en medrar, y favorecer á los suyos, se condujesen de una manera distinta á la que acabamos de indicar? ¡Siempre la ambicion

de mando cegó á los hombres, y siempre fueron los pueblos víctimas de las pasiones de los ambiciosos!

Alentado el virey con la opinion de los oidores y de los suyos, dió rienda suelta á su odio, y cegado por él, llevó los sucesos á un punto de que mas tarde tuvo que lamentar las consecuencias.

Era el 8 de Diciembre del año de 1623. Verificábase en la catedral una funcion solemne, propia de la fiesta del día, cuando se presentó en el templo el escribano del virey á notificar un auto al arzobispo, en los momentos en que el orador sagrado comenzaba á dirigir la palabra al numeroso concurso que llenaba el templo, para explicarle el misterio que la Iglesia celebraba aquel día. El Sr. DE LA SERNA se negó á dar oidos al escribano, y como era natural, grandísimo fué el escándalo que aquel suceso produjo.

Las disputas continuaron durante aquel mes, y ya cuando este llegaba á su término, los enemigos del arzobispo acudieron al juez delegado que residia en Puebla, para que agravara las penas y le obligara á absolverlos.

Pudo el delegado, á no haber sido parcial del virey, poner término á aquellas desagradables escenas; mas no lo hizo, sino que por el contrario, aprovechando el carruaje que el virey le había enviado, comisionó á un pobre sacerdote mayordomo de monjas para que viniese á México á ejecutar cuanto el conde de Priego le ordenase, como lo verificó, poniendo en peor condicion las cosas.

El Sr. DE LA SERNA fulminó *entredicho*, que comenzó á tocarse el día 3 de Enero. Ocho días despues, y con motivo de que el juez enviado de Puebla no se contenia, el arzobispo al ver que se pretendia embargarle sus bienes, se hizo llevar en silla de manos á la sala de la Audiencia para implorar la proteccion real. Los oidores, en vez de recibirle, pasaron á las habitaciones del virey, y le hicieron notificar al Sr. DE LA SERNA que "pena de cuatro mil ducados, temporalidades y destierro, se volviese á las casas arzobispales."

Mediaron contestaciones mas ó ménos violentas, hasta que un alguacil, tomando por un brazo al arzobispo le hizo bajar las escaleras y montar en un coche de camino, sin darle tiempo ni aun para desayunarse. Así, escoltado por diez arcabuceros al mando de D. Diego de Armenteros, fué sacado de la ciudad. Estos sucesos pasaban el día 11 de Enero.

Antes de continuar nuestro relato, conviene hacer notar, cuál no sería la conmocion que en la ciudad causó la manera escandalosa con que se había tratado al prelado. Es preciso tener presente que aunque ya había trascurrido un siglo de consumada la conquista, merced mas bien á la cruz del misionero que á la espada del conquistador, no se había minorado el respeto y el amor del pueblo á los ministros del altar, sino que por el contrario, había tomado creces. El pueblo veía que en sus aficciones era el sacerdote quien le consolaba; veía que en las luchas con el gobierno por cuestiones de propiedades ó por su libertad personal, era el sacerdote su más firme sosten; veía que los prelados ejercian siempre una caridad sin límites, que eran modestos, que contrastaba su humildad con el insolente orgullo de los funcionarios civiles; veía todo esto, y como es natural, sin exámen, se ponía del lado de la Iglesia y no del del Estado, en cualquiera de las controversias que entre ambas potestades se suscitaban. Había un gran fondo de gratitud en la conducta del pueblo, y si animado de tan noble sentimiento traspasó alguna vez los límites de lo justo, es preciso concederle que lo hacía porque los hombres obran segun el medio en que viven, y segun las inspiraciones del sentimiento y no de la razon. Mediana ó superior, la ilustracion del pueblo la recibia del sacerdote; escasa ó completa su libertad, era debida al sacerdote. ¿Habrá quien se atreva en vista de estas consideraciones, á condenar al pueblo de México, llamándole fanático porque al ver atropellar á su prelado se levantó en masa y lo gró derribar al que creia mas culpable en las desavenencias entre la Iglesia y el Estado?¹

1 A primera vista parecerá que entre lo que acabamos de decir y lo que manifestamos hace poco (pág. 57) hay una grave contradiccion; pero no existe en realidad. Si en las clases principales se habían relajado mucho la piedad y las buenas costumbres, no sucedía lo mismo en el pueblo, que es al que aludimos ahora.

Volvamos á nuestra narracion.

Si los oidores se habian atrevido á firmar el auto de destierro contra el arzobispo, debióse esto más al temor que les inspiraba el virey que á su propia voluntad. Por esta razon y acaso tambien porque despues de consumado el hecho, reflexionaron en las consecuencias que habia de producir, los oidores pensaron en revocar el auto, y mientras lo hacian, uno de ellos, Ibarra, escribió al Lic. Terrones, alcalde del crimen y uno de los conductores del preso, diciendo que caminara muy despacio porque la Audiencia trataba de anular aquel auto como en efecto lo hizo aquel mismo dia (12 de Enero), en que los oidores Paez de Vallecillo, Avendaño, é Ibarra, proveyeron un auto en que decian que "vista la tropelia usada con el arzobispo, y que la junta en que se decretó su destierro habia sido extraordinaria y no haber asistido todos los oidores, ni tampoco el fiscal del rey como está prevenido en las cédulas reales, á mas de no haber sido conformes los votos, se hiciera saber á los que conducian al arzobispo lo volvieran á su casa."

Cuando el virey tuvo noticia de aquella disposicion, llegó al paroxismo de la cólera, y cegado por ella hizo prender á los oidores, incomunicándolos estrechamente; mandó poner en calabozos á cuantos relatores y demas empleados habian tenido que ver en el nuevo giro que la Audiencia daba á los sucesos, y, ademas, para prevenir cualquiera orden del arzobispo, hizo notificar á los canónigos y curas de la catedral, que no obedeciesen á su prelado bajo las penas de temporalidades y extrañamiento del reino.

Este mandamiento fué leído en las gradas del altar mayor por el escribano Tovar. Los canónigos respondieron que obedecian, mas no así los curas, que manifestaron no tener facultad para impedir ó suspender las determinaciones de su prelado.

Este, mientras tanto, seguia su camino, con grave daño en su salud. Apenas lo supo el virey, dió sus órdenes para que la marcha fuese mas violenta, mas queria que de una vez saliese del territorio del arzobispado, *bien que envuelto en un colchon ó en una estera*.¹

Tarde llegaron, empero, las atrabiliarias órdenes del conde, porque el Sr. DE LA SERNA habia provisto ya dos autos, uno en Guadalupe y otro en Teotihuacan, que provocaron la caida de aquel funcionario.²

¹ Cavo, *Tres siglos de México*.

² He aquí el tenor de esos autos:

"Nos D. Juan de la Serna, por la divina gracia, arzobispo de México, del consejo de S. M. &c., á todos los curas beneficiados y sus tenientes, así seculares como regulares de la ciudad y arzobispado de México, salud en Nuestro Señor Jesucristo: sepan que el Sr. Dr. Lorenzo de Terrones, alcalde de corte, y Martin Ruiz de Zavala, alguacil mayor de ella, y Cristóbal Osorio, escribano de cámara, y D. Antonio de Ocampo, sargento mayor, Baltasar de Perea, teniente de alguacil mayor, Eugenio de San Juan, Domingo Lopez, Antonio de Robles, Cristóbal de Truxillo, Sebastian Marcos, Martin Esquivias, Juan Lopez, Fulano Pernia, y Fulano Mejía, alguaciles, están por Nos declarados por incurso en las censuras puestas y establecidas por el cánón y clementina *siquis suadente diabolo*, y bula *in Cena Domini*, por haber ejecutado en Nos los autos contra Nos, dados por el presidente y oidores de la real audiencia de México, en que nos condenaron en cuatro mil ducados, aplicados en cierta forma, y en estraño de estos reinos y que fuésemos sacado de ellos como lo fuimos de la dicha ciudad, por el dicho señor alcalde y demas consortes; y para que sean declarados y puestos en la tablilla y publicados, mandamos librar la presente, por la cual y su tenor amonestamos, *primo, secundo et tercio*, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunion mayor, mandamos á los dichos curas, beneficiados y sustentientes, así seculares como regulares, que desde en adelante de como esta carta les fuese mostrada, ó de ella les constare en cualquier manera, y así tengan y publiquen por tales excomulgados al dicho señor alcalde y demas personas de suso declaradas de la excomunion en que así incurrieron, y por Nos están declarados, y se ponga esta nuestra carta en el lugar acostumbrado y donde se suelen poner. Por lo cual exhortamos al dicho señor alcalde y demas personas que de suso van declaradas, que dentro de seis horas de como fuere puesta y fijada en el tal lugar, procuren salir de las tales censuras y beneficio de absolucion, apercibiéndoles, como los apercibimos, que no lo cumpliendo, mandaremos poner cesacion á *Divinis* en las iglesias y conventos, hospitales y lugares pios de la dicha ciudad de México, protestándoles, como les protestamos las costas, daños intereses y menoscabo, escándalos y alborotos que de ello resultaren: y desde luego ponemos entredicho en todas las iglesias, monasterios, ermitas, hospitales y lugares pios de la dicha ciudad de México y de las demas ciudades, villas y lugares del dicho arzobispado, y mandamos so la dicha pena de excomunion mayor, á las dichas personas eclesiásticas, lo guarden, tengan, observen y conserven conforme á derecho, no admitiendo á las horas canónicas y oficios divinos á ninguna persona que no tuviere privilegio para ello: y mandamos, so la dicha pena de excomunion mayor late sententie, en que incurran lo contrario haciendo, ninguna persona de cualquiera estado, grado, orden, condicion y preeminencia que sea, quite esta nuestra carta de donde fuere afijada, cuya absolucion en Nos reservamos. Dada en el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, á once dias del mes de Enero de mil y seiscientos y veinte y cuatro años.—*El arzobispo de México*.—Por mandado del Illmo. arzobispo, mi señor.—*El Lic. Domingo de Ocaña Ramirez*, escribano.

AUTO.—En el pueblo de San Juan Teotihuacan, en catorce dias del mes de Enero de mil y seiscientos y veinte y cuatro años el Illmo. Sr. D. Juan de la Serna, por la divina gracia, arzobispo de México, del consejo de S. M. &c., mi señor, ha

Al amanecer el dia 15, el provisor Portillo fijó al virey en la tablilla¹ y mandó que se cerraran las puertas de los templos y que cesase el toque de las campanas; mandato que fué obedecido por todas las religiones, ménos por los padres mercenarios, cuyo templo estuvo abierto toda la mañana y en el que continuaron los oficios como de ordinario.

Exaltados los pueblos por donde pasaba el arzobispo, al ver la manera con que era conducido, intentaron libertarlo; mas él se opuso con energía y logró disuadirlos. Su resistencia se redujo en Teotihuacan, á tomar en las manos la Custodia y á permanecer así horas enteras, con el fin de impedir que se le condujese todavia mas léjos de la capital.²

México en aquellos momentos se encontraba en violenta conmocion. Jamás los disturbios ó desavenencias entre la Iglesia y el Estado habian tomado proporciones tan alarmantes; jamás el jefe de la primera habia sido tratado de tan indigno modo, y es fácil comprender, si se traslada uno á la época en que estos sucesos tuvieron lugar, la honda sensacion que ellos causaron en los pacíficos moradores de la ciudad.

El pueblo veia en el escribano Osorio á uno de los principales autores de aquella situacion. Osorio, no comprendiendo tal vez lo expuesto que era presentarse ante aquel pueblo prevenido en su contra, lo hizo, aunque yendo en coche, y su presencia bastó para desencadenar la furia hasta entónces contenida del populacho. Una lluvia de piedras y de nuestros saludó al escribano del virey, y un cortejo de muchachos insolentes le siguió hasta que desapareció, entrando á palacio.

Informó al punto al marqués de Gelves de lo que pasaba, y dióle seguramente noticias exageradas, pues éste dió orden de que su guardia, con un sargento mayor y un alcalde, saliese á dispersar aquellas turbas... de muchachos. Estos, como era de esperarse, corrieron al principio, mas á poco se encontraron reforzados por numeroso pueblo, y juntos emprendieron formal ataque. Apoderáronse de las piedras que la fábrica de la Catedral les ofrecia en esos momentos, y maltrataron con ellas á la guardia del virey, que tuvo que abandonar el campo.

No era por cierto la prudencia dote característica del marqués de Gelves. Arrebatado por la cólera, empuña la espada y broquel y pretende salir en persona á disolver á los amotinados cuyo número crecia por instantes; pero logra disuadirle el almirante Cevallos, y se evita así algo mas grave de lo que ya ocurría. Empero, sube con su servidumbre á las azoteas de palacio y manda tocar á rebato, y alborota así á la ciudad cuyos moradores ignoraban en su mayor parte aquellos escándalos. El tumulto, como se llamó entónces al suceso que referimos, tomó proporciones amenazantes. A las nueve de la mañana se manifestó el fuego en las puertas de palacio; la plebe estaba ya enfurecida; á gritos se pedía la vuelta del arzobispo y la libertad de los oidores, y á gritos tambien, se amenazaba con la muerte al virey y á los que acudieron á darle auxilio.

Uno de los oidores, Cisneros, pidió de rodillas al virey que hiciera volver al Sr. DE LA SERNA para que terminasen los sucesos que tan hondamente conmovian á la sociedad entera. Accedió el conde, y el inquisidor mas antiguo salió de palacio mostrando el decreto anhelado. Mas, ni éste ni el perdon general que se ofrecia, satisfizo á los amotinados. No tenían fé en las promesas del virey y exigian que en nombre de la Audiencia se hiciese todo; sin dejar, mientras tanto, de atizar el fuego y de dar libertad á los presos de la cárcel.

Juntáronse los oidores, y mientras se extendia el auto diputaron á los marqueses del Valle y Villa Mayor, para que partiesen á comunicar al arzobispo su próxima vuelta á la

biendo visto esta informacion, dijo: que atento lo que por ellas se prueba, mandaba y mandó que por ahora se ponga por público axcomulgado, como está por su Illma. declarado, al Exmo. Sr. marques de Gelves, virey de esta Nueva-España; y siendo necesario ahora de nuevo, le declaraba y declaró, por incurso en las censuras puestas y establecidas por el cánón y clementina *siquis suadente diabolo*, y bula *in Cena Domini* y en las demas del derecho, por haber mandado sacar de estos reinos á su Sria. Illma., y para ello se dé el recado necesario con entredicho en forma, el cual ponga y afije cualquiera clérigo que á sus manos llegare; y así lo mandó y firmó.—*El arzobispo de México*.—Ante mí.—*El Br. Cristóbal de Haro*, notario. Dióse edicto declarando por excomulgado á S. E., y fijóse á quince de Enero de mil y seiscientos y veinte y cuatro años.

¹ En una tablilla se ponía el nombre de los que la Iglesia excluía de su seno por haber faltado á sus preceptos.

² Betancourt, *Tratado de la ciudad de México*, fol. 13.